

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO, EN LA MODALIDAD DE ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN DE COMPRA (RENTING), DE UN VEHÍCULO TIPO FURGONETA PARA EL CENTRO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, PERTENECIENTE A LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO, EN SEVILLA. Expte. 66/2025 CPRLSE – CONTR 2025/594686

INDICE

1. OBJETO DEL CONTRATO.
2. CARACTERÍSTICAS DEL SUMINISTRO.
3. PLAZO DE EJECUCIÓN.
4. PLAZO DE ENTREGA DEL VEHÍCULO.
5. RECEPCIÓN Y DEVOLUCIÓN DEL VEHÍCULO.
6. PLAN DE MANTENIMIENTO.
7. GESTIÓN DE MULTAS.
8. ITV.
9. MANTENIMIENTO Y REPARACIONES.
10. AVERÍAS Y SINIESTROS.
11. RED DE TALLERES.
12. SUSTITUCIONES.
13. SEGUROS.
14. SANCIONES DE TRÁFICO.
15. INSPECCIÓN DEL VEHÍCULO.
16. FACTURACIÓN.



ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ		31/10/2025 09:37:24	PÁGINA: 1 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwh9T5YrxIOGKqS277MVK8V42zS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



17. OTRAS CONSIDERACIONES.

1.- OBJETO DEL CONTRATO:

El objeto del presente contrato es el suministro del alquiler de un vehículo tipo furgoneta en la modalidad de arrendamiento sin opción de compra (renting) para el Centro de Prevención de Riesgos Laborales (en adelante, CPRL) de la Junta de Andalucía (en adelante, JA) en Sevilla, en el edificio situado en la calle Carabela la niña, nº 16.

2.- CARACTERÍSTICAS DEL SUMINISTRO:

Los adjudicatarios del contrato suministrarán los vehículos con el equipamiento descrito en este pliego. Estarán obligados a mantener en todo momento el material en perfecto estado de conservación.

Los vehículos serán matriculados a nombre de la empresa adjudicataria y estarán siempre en perfecto estado de circulación, tanto funcional como administrativamente, incluyendo todos los gastos de matriculación e impuestos de cualquier tipo.

Las características del vehículo objeto del contrato son las siguientes:

Tipo de vehículo: Furgoneta pequeña, tipo Combi, preparada para el transporte de personas y compartimento de carga.

POTENCIA MÍNIMA	95 C.V., SIENDO VALORABLE VEHÍCULOS DE MAYOR POTENCIA.
COMBUSTIBLE	GASÓLEO, DIÉSEL.
N.º DE PLAZAS	5
N.º DE PUERTAS	4
COLOR	BLANCO
CAJA DE CAMBIOS AUTOMÁTICA O MANUAL	6 VELOCIDADES

Equipamiento mínimo:

- ✓ Dispositivo con tecnología Bluetooth
- ✓ Radio, toma USB
- ✓ Ordenador de a bordo
- ✓ Sensores de aparcamiento traseros
- ✓ Dirección asistida
- ✓ Control de velocidad con limitador
- ✓ Sistema de frenos antibloqueo (ABS)
- ✓ Aire acondicionado o climatizador.
- ✓ Airbags delanteros para conducir y copiloto y laterales para los pasajeros.

ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ		31/10/2025 09:37:24	PÁGINA: 2 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwh9T5YrxIOGKqS277MVK8V42zS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- ✓ Cierre centralizado con dispositivo o distancia
- ✓ Ejevalunas eléctricas delanteros
- ✓ Reposacabezas delantero y traseros regulables en altura
- ✓ Faros antiniebla delantero y traseros
- ✓ Rueda de repuesto de igual tamaño y características que las demás y Kit antipinchazo que asegure un nivel de seguridad y eficacia similar a la rueda de repuesto.
- ✓ Estuche de lámparas de repuestos
- ✓ Duplicado de llaves o dispositivos de puesta en marcha

Además, en el interior del vehículo deberán estar disponibles los siguientes elementos:

- ✓ Chaleco reflectante, 2 unidades
- ✓ Luz portátil de emergencia
- ✓ Triángulos
- ✓ Linternas LED
- ✓ Kit de sustitución de neumáticos
- ✓ Cualquier otro equipamiento necesario para la actuación en caso de emergencia

2.1.- Rotulación

El vehículo deberá ser suministrado con la rotulación de vinilos que serán facilitados por el CPRL, que se corresponderá a la identidad corporativa del órgano de contratación. La colocación de los mismos será a cuenta de la empresa adjudicataria, y vendrá obligada a su retirada inmediata cuando el vehículo deje de formar parte de CPRL. Las condiciones de rotulación atenderán al Manual de Identidad Corporativa de la Junta de Andalucía que le será facilitada por CPRL.

2.2.- Documentación

El vehículo se facilitará con toda la documentación en vigor de acuerdo con la legislación vigente en el momento de la entrega (manual del modelo, ficha técnica, permiso de circulación, seguro en vigor, copia del contrato de alquiler, copia de la póliza de seguro, parte de accidente), así como cualquier otra documentación exigida por las Leyes vigentes.

Entre la documentación a facilitar en el momento de la entrega del vehículo deberán incluir una hoja de mantenimiento del vehículo firmada y sellada por la empresa adjudicataria, indicando en su caso intervalos de revisión e inspecciones obligatorias.

Se aportará documentación sobre cualquier otra característica técnica que refuerce la seguridad de los ocupantes.

Todos los equipamientos deberán estar homologados y certificados por los organismos pertinentes debiendo aportar la empresa licitadora acreditación mediante el correspondiente certificado de los mismos.

2.3.- Kilometraje

La estimación anual de kilometraje es de aproximadamente de 10.000 kilómetros anuales, resultando un cómputo total de Kilómetros para el periodo de duración del contrato de 40.000 Kms.

ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ		31/10/2025 09:37:24	PÁGINA: 3 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwh9T5YrxIOGKqS277MVK8V42zS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



3.- PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del alquiler de los vehículos será de 48 meses desde la entrega del vehículo.

Finalizado el periodo de renting, el adjudicatario retirará a su costa y por sus propios medios, el vehículo al mismo lugar donde lo entregó al inicio de la contratación.

4.- PLAZOS DE ENTREGA DEL VEHÍCULO

El plazo máximo para la entrega del vehículo se establece en 75 días. No obstante, las empresas licitadoras podrán ofertar plazos menores que serán valorados en el momento de la adjudicación de acuerdo con lo recogido en el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares.

5.- RECEPCIÓN Y DEVOLUCIÓN DEL VEHÍCULO

La recepción y devolución del vehículo se efectuará en el CPRL de Sevilla, C/Carabela La Niña, n.º 16, 41007 Sevilla.

Tanto en el momento de recepción inicial del vehículo como en el momento de su devolución por finalización del contrato, los vehículos deberán estar repostados como mínimo en un cuarto de depósito.

En los momentos de recepción o devolución del vehículo se cumplimentará un parte que deberá ser firmado por el representante de la empresa adjudicataria y la persona responsable del CPRL. En dicho parte se hará constar los datos básicos del vehículo, así como su equipamiento y cualquier anomalía que se detecte en ese momento. Si la anomalía detectada fueran datos ocasionados por negligencia flagrante del conductor u ocupantes del vehículo, CPRL se hará cargo del coste de las reparaciones correspondientes. Para ello, la adjudicataria deberá notificarlo por escrito en un plazo máximo de 7 días a CPRL, a contar desde el momento de la retirada y siempre antes de realizar cualquier reparación, especificando la matrícula, el tipo de avería detectada, su posible coste, nombre, dirección y teléfono del taller y motivos por lo que considera una posible negligencia en el uso del vehículo. El CPRL, atendiendo al tipo de reclamación, podrá enviar un perito para su comprobación y tasación, estando obligada a contestar al adjudicatario en un plazo máximo de 15 días. El CPRL nunca se hará cargo del gasto de este tipo de averías si por parte del adjudicatario se hubiera ejecutado la reparación, salvo que haya autorizado la misma.

Los vehículos no se considerarán debidamente entregados si no van acompañados de las legalizaciones necesarias para la correcta circulación de la misma, matriculada, documentación completa, seguros, certificados de instalación, ITV, etc. Asimismo, deberán tener el manual de operaciones de mantenimiento y certificación de garantía.

6.- PLAN DE MANTENIMIENTO

La empresa adjudicataria remitirá un protocolo detallado sobre los pasos a seguir en caso de mantenimiento, averías, siniestros y multas.

El vehículo suministrado dispondrá de un plan de mantenimiento ofertado por la empresa licitadora que, como mínimo, responderá a las indicaciones de los fabricantes, se realizará en el taller correspondiente al Servicio Oficial del adjudicatario y se utilizarán repuestos originales y materiales de primera calidad.

Con carácter general la empresa adjudicataria se hará cargo de todos los costes derivados de las reparaciones a que hubiere lugar, incluido, en su caso, el siniestro total.

ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ		31/10/2025 09:37:24	PÁGINA: 4 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwh9T5YrxIOGKqS277MVK8V42zS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



De forma específica, para la sustitución de los neumáticos, éstos se deberán reponer en función de su desgaste, caducidad y con marcas del primer fabricante, respondiendo siempre a criterios de seguridad. En cualquier caso, el cambio de neumáticos se realizará antes de los 40.000 kilómetros en el caso de desgaste o mal estado de los mismos.

Se incluye en esta obligación y a cargo del contratista el suministro, la revisión y mantenimiento técnico legal de los extintores según normativa técnica-legal en vigor durante la duración del contrato.

Con carácter general, se utilizarán repuestos originales y materiales de primera calidad.

La empresa adjudicataria designará un responsable de mantenimiento del vehículo con disponibilidad plena de lunes a viernes. Adicionalmente se facilitará un teléfono de atención inmediata al conductor con servicio 24 horas los 365 días del año, a través del cual acceder a datos o contacto del seguro, asistencia en carretera, talleres concertados, etc.

La Administración facilitará todos los datos de los vehículos averiados y podrá solicitar en ese mismo momento el vehículo de sustitución, de acuerdo con el punto 12. "SUSTITUCIONES" y/o su traslado al lugar de trabajo. La empresa adjudicataria contemplará a través de la póliza de seguro o cualquier otra fórmula, los medios necesarios para que el profesional siga su labor durante el resto de la jornada y no interfiera al servicio.

La empresa adjudicataria ante cualquier tipo de avería, se encargará por sus propios medios del traslado efectivo del vehículo al taller y su devolución una vez reparado.

Por parte del contratista se facilitará información del incidente, así como la matrícula del vehículo de sustitución en el momento de la puesta a disposición del vehículo, debiendo notificarse al responsable del contrato.

Con carácter general, el contratista se hará cargo de todos los costes derivados de las reparaciones a que hubiere lugar, incluido los gastos inherentes a la tramitación en caso de siniestro total.

Las intervenciones de mantenimiento de los vehículos serán realizadas en la red de talleres homologados facilitado por la empresa de renting.

El mantenimiento preventivo u ordinario se realizará entre las 08:00 horas y las 14:00 horas del día de entrada del vehículo en el taller. En el caso que la realización de este mantenimiento suponga un retraso en la entrega del vehículo posterior a las 08:00 horas del día siguiente hábil, será de aplicación lo dispuesto en el punto 9 de este pliego.

En todas las intervenciones de mantenimiento ya sean de carácter ordinario o extraordinario, se realizará un control o seguimiento proactivo, que será registrado en el correspondiente libro de mantenimiento del vehículo.

7.- GESTIÓN DE MULTAS

En lo que se refiere a la gestión de multas, el contratista pondrá a disposición del CPRL un protocolo detallado del procedimiento a seguir y plazos de tramitación, siendo realizadas todas las gestiones por la empresa adjudicataria.

Las multas se notificarán al CPRL con antelación suficiente antes del vencimiento de la misma para que éste proceda a la identificación del conductor.

ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ		31/10/2025 09:37:24	PÁGINA: 5 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwh9T5YrxIOGKqS277MVK8V42zS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Todas las multas derivadas de sanciones administrativas debido a retrasos en la entrega de documentación, ausencia de la misma o incumplimiento de revisiones, será responsabilidad de la empresa adjudicataria.

El adjudicatario facilitará un servicio de asistencia telefónica y asesoramiento en materia de sanciones de tráfico.

8.- ITV

El responsable del vehículo designado por el adjudicatario deberá:

- Informar al CPRL, con al menos un mes de antelación, de la programación de vehículos que deben pasar la ITV. La empresa adjudicataria se encargará de las gestiones relativas a la Inspección Técnica de Vehículos que deberán realizarse en los plazos señalados por la normativa en vigor, así como todos los gastos derivados de las mismas. Igualmente, se encargará de la retirada del coche para pasar la ITV siempre que se le indique y mientras tanto, en el caso que fuera necesario, poner otro vehículo a disposición del usuario. Dichas revisiones deberán realizarse en los talleres más cercanos al centro de trabajo del CPRL (ver dirección de entrega del vehículo), debiéndose realizar previamente una pre-ITV que facilite y garantice la inspección reglamentaria. Las sanciones debido a incumplimiento de revisiones serán responsabilidad de la empresa adjudicataria.

9.-MANTENIMIENTO Y REPARACIONES

- Para los supuestos de mantenimientos y reparaciones la entrega y devolución del vehículo se efectuará en el CPRL, así como la entrega y devolución del vehículo de sustitución.

- En caso de que el vehículo se encuentre de viaje y haya que repararlo fuera de la provincia donde habitualmente presta los servicios, la empresa adjudicataria se hará cargo del traslado del vehículo desde el taller hasta su provincia habitual.

- Realizar informes bimensuales sobre las reparaciones y/o revisiones realizadas a cada vehículo, en los que deberá constar al menos la siguiente información: modelo, marca y matrícula, tipo de avería y/o revisión con breve descripción, fechas, tiempo de permanencia en el taller, lugar y kilometraje.

- Mantener actualizada la lista de talleres concertados. En cualquier caso, deberán notificar cualquier cambio que se pueda producir durante ese periodo.

- Se notificará al CPRL en el plazo máximo de tres días desde su notificación por parte de la entidad sancionadora, todas las multas recibidas, con independencia de su importe, del tipo de sanción que acarreen y de que pueda dar lugar o no a la retirada de puntos, de esta forma el CPRL puede realizar las gestiones internas que correspondan. Los datos facilitados por el CPRL serán los que se informen a la entidad sancionadora.

10.- AVERÍAS Y SINIESTROS

En los casos que se produzcan siniestros o averías que afecten a la conducción o seguridad de los ocupantes, producidas por cualquier circunstancia, se comunicará de forma inmediata al responsable de mantenimiento de la empresa adjudicataria las circunstancias y alcance estimado de la avería procediéndose inmediatamente a la reparación in si-

ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ		31/10/2025 09:37:24	PÁGINA: 6 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwh9T5YrxIOGKqS277MVK8V42zS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



tu o traslado a donde proceda. Esta comunicación se realizará por correo electrónico o, en su defecto, telefónicamente.

En los casos de notificaciones de reparación por fallos de fabricación y se requiera llevar al taller para la subsanación de dichas incidencias, será por cuenta de la empresa adjudicataria la retirada del vehículo y simultáneamente deberá hacer entrega de un vehículo de sustitución en su lugar.

Con carácter general, la empresa adjudicataria se hará cargo de todos los costes derivados de las reparaciones a que hubiere lugar incluido el siniestro total. De igual forma asumirá el gasto de los pinchazos y reventón de ruedas o llantas.

Será por cuenta del adjudicatario el coste de todas las operaciones de mantenimiento, reparación o sustitución que se precisen de todos los elementos que integran el vehículo, cualesquiera que fueran las causas, garantizando su correcto estado de uso y funcionamiento, incluyendo los materiales y mano de obra, es decir, a título enunciativo y no limitativo: cambio de aceite, filtros, neumáticos pastillas de freno, revisiones, alfombrillas, etc. Igualmente correrán por cuenta del adjudicatario los gastos ocasionados por los desplazamientos en grúa de los vehículos inmovilizados por averías o accidente desde Km. 0.

Excepcionalmente, si los daños producidos fueran ocasionados por negligencia flagrante del conductor u ocupantes del vehículo, el CPRL se hará cargo del coste de las reparaciones correspondientes. Para ello, la adjudicataria deberá notificarlo por escrito en un plazo máximo de 7 días al CPRL, a contar desde el momento de la retirada a taller y siempre antes de realizar cualquier reparación, especificando la matrícula, el tipo de avería detallada, su posible coste, nombre, dirección y teléfono del taller y motivos por lo que considera una posible negligencia en el uso del vehículo. En caso de discrepancia sobre la catalogación del daño o avería como "mal uso o negligencia, el CPRL, podrá enviar un perito externo e independiente, asumiendo los costes de esta peritación y de la correspondiente reparación quién determine el informe de peritación.

El CPRL nunca se hará cargo del gasto de este tipo de averías si por parte del adjudicatario se hubiera ejecutado la reparación, salvo que el CPRL autorice la misma.

11.- RED DE TALLERES

Para la realización de las tareas de mantenimiento, reparaciones, etc. la empresa licitadora ofertará una red de talleres concertados en Sevilla. Esta relación deberá ser confirmada y actualizada cuando en el transcurso de este tiempo se haya producido alguna variación. En casos de imposibilidad se podrá ofertar un taller móvil que sustituya alguna zona al taller concertado.

12.- SUSTITUCIONES

Con carácter general, el vehículo será sustituido cuando permanezca en el taller por un plazo superior a 24 horas para su reparación, información que deberá ser facilitada en el momento de la entrada del vehículo averiado. Asimismo, la entrega del vehículo de sustitución no podrá ser superior a 24 horas computado desde el momento de su petición.

El vehículo de sustitución deberá ser de características similares o superiores al sustituido y cubrir las necesidades del servicio al que esté destinado. Esta sustitución se realizará sin coste adicional. La empresa adjudicataria deberá informar mediante correo elec-

ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ		31/10/2025 09:37:24	PÁGINA: 7 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwh9T5YrxIOGKqS277MVK8V42zS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



trónico de la entrega del vehículo de sustitución en el que se indicará la fecha de sustitución, así como los datos del vehículo afectado.

En cualquier caso, el CPRL, quedará facultada para devolver cualquier vehículo que no cumpla con las condiciones estipuladas, siendo responsabilidad de la empresa adjudicataria la reposición del vehículo y el coste de la misma.

Todos los vehículos de sustitución deberán llevar la documentación en vigor de acuerdo a la legislación vigente, así como las revisiones correspondientes y equipamientos.

La recogida y devolución de los vehículos de sustitución se realizará en el taller asignado por el contratista o en el centro de trabajo en el cual se encuentre adscrito el vehículo, a convenir con el responsable del contrato.

En el supuesto de que el vehículo sustituido sea declarado siniestro total o robo total, el adjudicatario pondrá a disposición del CPRL un vehículo de característica iguales o superiores al sustituido.

Desde la fecha en que se haya producido el siniestro, el vehículo será baja en el contrato, incorporándose a éste el nuevo vehículo. Todo el trámite especificado será sin coste alguno para la Administración, ni indemnización a favor del adjudicatario.

13.- SEGUROS

El vehículo deberá estar debidamente asegurado, debiendo entregar la empresa adjudicataria una certificación librada por la compañía aseguradora de todos los riesgos cubiertos para el vehículo.

El vehículo debe quedar asegurado con las coberturas y los requisitos mínimos que en este apartado se recogen, en la modalidad sin franquicia.

El vehículo incluirá en su documentación la certificación individual correspondiente. La empresa adjudicataria deberá tener aseguradas como mínimo con las siguientes coberturas:

- Responsabilidad civil obligatoria, de acuerdo con la normativa vigente.
- Responsabilidad civil a terceros, voluntaria, con un capital mínimo de 50.000.000 euros.
- Daños por robo, incendio, rotura de cristales y daños propios sufridos por el vehículo y sus accesorios.
- Seguro del conductor y ocupantes con un capital mínimo por muerte o invalidez de 30.000 euros y gastos de asistencia técnica por importe mínimo de 30.500 euros.
- Protección y defensa jurídica y reclamación de daños.
- Asistencia en carretera con traslados ilimitados las 24 horas con cobertura desde el KM 0 para todo el territorio nacional, incluyendo asistencia para pinchazos.
- Gestión de multas.

El Contratista no podrá alterar las condiciones de la póliza inicial en perjuicio de la Administración contratante.

ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ		31/10/2025 09:37:24	PÁGINA: 8 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwh9T5YrxIOGKqS277MVK8V42zS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Respecto a la responsabilidad civil por daños a terceros, tendrán la consideración de terceros cualquier ocupante del vehículo, sea cual sea su relación con el CPRL o vehículo con el conductor del vehículo. En la cobertura de los daños propios al vehículo, la empresa adjudicataria podrá optar por la contratación externa del seguro correspondiente o por régimen de autoseguro garantizado en cualquier caso que no habrá reclamación alguna al CPRL por ningún concepto, salvo los ocasionados por la negligencia flagrante mencionada con anterioridad.

La modalidad adoptada se comunicará al CPRL, así como cualquier modificación posterior que se produzca.

En cuanto se refiere a la gestión de multas y/o gestión del recurso correspondiente en los casos de no conformidad, el adjudicatario podrá optar por realizarla con sus propios medios. En cualquier caso, pondrán a disposición del CPRL un protocolo detallado del procedimiento a seguir y plazos de tramitación.

En relación a los conductores, éstos serán los designados por el CPRL, no siendo limitado por la edad del conductor o la antigüedad de su permiso de conducción la validez de las garantías, haciendo constar que el conductor habitual del vehículo puede ser cualquier persona autorizada por el CPRL.

El número de plazas que cubrirá el seguro serán las especificadas en el Ficha Técnica de cada vehículo.

14.- SANCIONES DE TRÁFICO

Las sanciones que se pudieran derivar del estado del vehículo y de la documentación del mismo, serán por cuenta del adjudicatario del contrato. Las sanciones restantes y las que se pudieran derivar de la conducción, serán por cuenta del CPRL o del conductor del vehículo, según los casos. Las infracciones y sus correspondientes sanciones, en su caso, deberán ser comunicadas en tiempo y forma al CPRL.

15.- INSPECCIÓN DEL VEHÍCULO

El CPRL inspeccionará el vehículo a la entrega, de acuerdo con las condiciones técnicas y de entrega especificadas, de cuyo cumplimiento en ningún caso quedará relevada la empresa adjudicataria.

Igualmente, el CPRL deberá inspeccionar el vehículo en el momento de su devolución para la comprobación del estado del mismo antes de su retirada.

En cualquier caso, el CPRL queda facultado para devolver el vehículo que no cumpla con las condiciones estipuladas inicialmente, siendo responsabilidad de la empresa adjudicataria la reposición del vehículo y el coste de la misma.

16.- FACTURACIÓN

La empresa adjudicataria presentará facturas mensuales por el importe correspondiente a los servicios realmente ejecutados en función del precio unitario establecido en su oferta y recogido en el correspondiente contrato.

ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ		31/10/2025 09:37:24	PÁGINA: 9 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwh9T5YrxIOGKqS277MVK8V42zS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



17.- OTRAS CONSIDERACIONES

La empresa adjudicataria designará a una persona que se encargará de la administración del correspondiente contrato. Esta no podrá ser sustituida sin la previa autorización por escrito del CPRL.

Cualquier orden o comunicación entre la empresa adjudicataria y el CPRL deberá hacerse por escrito.

EL DELEGADO TERRITORIAL

ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ		31/10/2025 09:37:24	PÁGINA: 10 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwh9T5YrxIOGKqS277MVK8V42zS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	